

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 3º de marzo de 2.023, paso al despacho el PROCESO VERBAL DE ACCIÓN DE PERTENENCIA, con Radicado No. 2018 – 00369 presentado por el señor **LUIS MARIA MARQUEZ BLANCO**, en contra del señor **JORGE EDUARDO ORTIZ ZAMBRANO**, citando para que comparezcan al proceso los señores 1) JESUS MARIA MARQUEZ BLANCO, 2) JOSE RAMON MARQUEZ BLANCO, 3) JUAN FRANCISCO MARQUEZ BLANCO, 4) MIGUEL OCTAVIO MARQUEZ BLANCO, 5) PABLO EMILIO MARQUEZ BLANCO, 6) SALOME MARIA MARQUEZ BLANCO, 7) MARIA DILIA MARQUEZ BLANCO, 8) NERYS HORTENCIA MARQUEZ BLANCO, 9) MARIA NATIVIDAD MARQUEZ BLANCO, 10) ANA FIDELINA MARQUEZ BLANCO y 11) JOSE DOMINGO MARQUEZ BLANCO, en Calidad de HEREDEROS DETERMINADOS, así como a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores SALOME MARQUEZ Y ANA VICTORIA BLANCO DE MARQUEZ (q.e.p.d) y en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el proceso, con atento informe que por error involuntario, no se notificó a las partes la decisión adoptada en la audiencia de instrucción y juzgamiento del 20 de febrero del año en curso, que ésta se continuaría el día 28 de febrero de 2023 a las 2:30 p.m., y se encuentra pendiente para fijar la fecha de la continuación de la misma. Favor proveer.-



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARAUCA-ARAUCA**

Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22

Arauca, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que se encuentra pendiente de la fijar la fecha de la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, con la práctica de pruebas y se trata de un proceso VERBAL DE ACCIÓN DE PERTENENCIA de mínima cuantía, seguido por el trámite previsto en la Sección Segunda, Libro III, Título II, Capítulo I, Artículo 375 del C.G.P., se hace necesario convocar a las partes y a sus apoderados para que concurren a la realización de la audiencia prevista en el artículo Art. 392 y s.s., del Código General del Proceso, para dar cumplimiento en lo posible a los Arts. 372 y 373 Ibídem, **se DISPONE:**

CONVOCAR, conforme al Art. 372 y s.s. del C.G.P, a las partes y a sus apoderados para que el **día miércoles quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), comparezcan a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana**, a la celebración de la continuación de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, en cumplimiento a lo normado por los Art. 372 y 373 de Código General del Proceso.

Se le advierte a las partes y a sus apoderados que la audiencia se desarrollará en forma virtual a través de la aplicación **lifesize**, enviándoles unos minutos antes a los señores apoderados el Link para su respectiva conexión.

Contra ésta decisión no proceden recursos (Art. 121 inc. 6º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Perez', written over a horizontal line.

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ